

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 09 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00257-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso y 668 del Código de Comercio, este Despacho dispone,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de los señores **JORGE ARMANDO CAICEDO ZIPA** y **MARISOL GÓMEZ CASTILLO**, en contra del señor **PEDRO NELSON MELO MONROY** por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de **\$3.000.000.00**, por concepto de capital, contenido en la letra de cambio aportada como base de la ejecución.

b). Por los intereses moratorios sobre la suma de capital indicado en el literal **a.**, liquidados desde el 25 de enero de 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co.

c). Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

TERCERO: SE ASIGNA LA HORA 8:30 DEL DIA 6 del mes de Mayo del año 2021, para que el apoderado judicial de la parte demandante allegue el título valor original objeto de cobro judicial dentro de este proceso.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **HERNAN MAURICIO NOREÑA GUTIERREZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez
(2)

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

12 ABR 2021 035

Por anotación en Estado No. de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

mdc

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp